

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE.

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas de La Junta de Cotizaciones, en donde se encuentra el Acta No. 05-2017 de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, que copiado literalmente dice:

**Acta No. 05-2017.**

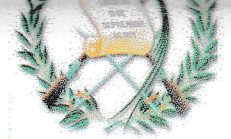
En el Municipio de Nebaj, Departamento del Quiché, siendo las diez horas en punto (10:00 am.) del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete (31-01-2017), se encuentran reunidos en el lugar que ocupa la Oficina de la Secretaría Municipal, ubicada en la municipalidad de este municipio, las siguientes personas: Tomás de Paz Pérez, Emigdio Antonio Terraza Cobo y Marco Antonio Laynez Guzmán, integrantes de la Junta de Cotización Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista la certificación de Acta número cero cincuenta y siete guion dos mil dieciséis (057-2016) de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, en el punto resolutivo segundo, teniendo competencia para recibir, calificar y adjudicar las ofertas relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios requeridos por la Municipalidad por el periodo a partir del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis al cinco de abril de dos mil dieciocho (16-11-2016 a 5-4-2018) y Acta número cero sesenta y cuatro guion dos mil dieciséis, de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, por lo que procede al acto de Adjudicación del **Proyecto: COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PARA AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA ACUL, NEBAJ, QUICHE**, identificado con el **NOG 5789141** de su publicación, y según especificaciones detalladas en las Bases de Cotización Número dieciséis guion dos mil dieciséis (16-2016). **SEGUNDO:** La Junta de Cotización procede a verificar el acta número cero cuatro guion dos mil diecisiete (04-2017) de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete (30-1-2017), conteniendo el acto de recepción y apertura de plicas, en donde de conformidad con lo establecido en el artículo 10 y 33 de La Ley de Contrataciones del Estado, aparece la siguiente oferta:

**1.- Empresa DEPOSITO Y TRANSPORTES**

**EL CARMEN GEMINIS, S.A.**

Q. 295,476.50

**TERCERO:** La Junta de Cotización procedió a verificar si el ofertante cumple con la presentación de los documentos de carácter obligatorio solicitados en las bases de cotización estableciendo que el oferente si cumple con los requerimientos de las bases correspondientes, declarando a lugar de la participación de la empresa DEPOSITO Y TRANSPORTES EL CARMEN GEMINIS, S.A. en el concurso. **CUARTO:** Luego se procede a verificar si el oferente aceptado cumplió con cotizar todos los renglones requeridos de conformidad con lo establecido en las bases de cotización, el cual se determinó satisfactoriamente. **QUINTO:** Luego de verificar los contenidos de la plica, la Junta de Cotización, procedió al análisis de la oferta calificada en cuanto a precio, tiempo de entrega, calidad de experiencia y demás características que favorezcan y convengan a los Intereses del Estado, se elaboró el cuadro de ponderación de los criterios de calificación quedando establecidos de la siguiente manera:



CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTEO	DEPOSITO Y TRANSPORTE EL CARMEN GEMINIS
Oferta Financiera Precio	45 PTS	Q. 295,476.50 45
Oferta Técnica y Calidad	15 PTS	15
Experiencia y Calidad	25 PTS	22
Capacidad Instalada	15 PTS	13
TOTAL	100 PTS	95

**SEXTO:** En cumplimiento de los artículos 10, 28, y 33, de la Ley de Contrataciones del Estado calificada la oferta, la Junta de Cotización después de liberar y discutir, sobre la misma oferta, por unanimidad, resuelve dictaminar la ADJUDICACION del proyecto denominado: **COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PARA AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA ACUL, NEBAJ, QUICHE** y se ADJUDICA a la Empresa denominada: DEPOSITO Y TRANSPORTES EL CARMEN GEMINIS, S.A. por un monto de doscientos noventa y cinco mil, cuatrocientos setenta y seis quetzales con cincuenta centavos ( Q. 295,476.50) quien obtuvo noventa y cinco (95) puntos, con calidades y procedencias que constan en el formulario de cotización, cantidades que incluyen el impuesto al Valor Agregado -IVA-, en virtud de ser la oferta aceptable y conveniente para los intereses del Estado y llena los requisitos establecidos en las Bases de Cotización, así como la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reglamentos. **SEPTIMO:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, la Junta de Cotización Municipal causara la documentación del presente Evento de Cotización, incluyendo la certificación de la presente Acta de Adjudicación, a la Autoridad Superior la que aprobara o improbará lo actuado, para las notificaciones respectivas al oferente: **OCTAVO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha, a una hora después de su inicio, la que habiendo sido leída íntegramente por los que ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto validez y demás efectos legales, la ratificamos aceptamos y firmamos. Damos fe... El secretario Municipal certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles de los integrantes de la Junta de Cotización.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DEL QUICHE, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Lic. Tomas de Paz Pérez  
Secretario Municipal



Vo. Bo.



ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (03-2017), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, EL QUICHE Y LA EMPRESA DEPOSITO Y TRANSPORTES EL CARMEN GEMINIS, S.A, PARA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PARA AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA ACUL, NEBAJ, QUICHE

CONTRATO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (03-2017), En el municipio de Nebaj, Departamento de Quiché, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete (15 /02/2017), constituidos en el despacho municipal de la Alcaldía de este municipio, NOSOTROS: PEDRO RAYMUNDO COBO de cincuenta y nueve (59) años de edad, casado, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, Maestro de Educación Preprimaria Bilingüe, con Documento Personal de Identificación CUI numero dos mil cuatrocientos sesenta y nueve, cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete, mil cuatrocientos trece (2469 41987 1413), extendida por Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal, lo que acredito con el acta de toma de posesión, de sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Nebaj, Quiche número cero cero cinco guion dos mil dieciséis (005-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis (15-1-2016), actuó en calidad de Alcalde Municipal y representante de la Municipalidad de Nebaj, quien en el transcurso del presente se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD" y en lo sucesivo en este Contrato se denominará simplemente "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte el señor Alvaro Vidal de León Leyva, de sesenta años de edad, casado, de profesión comerciante, guatemalteco, con residencia en el cantón Xolacul del Municipio de Nebaj, Quiché, con Documento Personal de Identificación CUI dos mil quinientos sesenta y ocho cero cinco mil trescientos noventa y tres catorce trece (2568 05393 1413) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa y comparece en su calidad de propietario de la ferretería denominada Depósitos y Transportes el Carmen Géminis con número de Identificación Tributaria (NIT) ocho millones, ciento diecisiete mil, ciento diecinueve guion seis (8117119-6) y patente de Comercio número seiscientos veintiséis mil, setecientos treinta y seis (626736), folio 864, libro 588 de empresas mercantiles; ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones se ejercitan de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para el otorgamiento del presente contrato para la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PARA AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA ACUL, NEBAJ, QUICHE. Conteniendo las clausulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; acta número cero sesenta y dos guion dos mil dieciséis (062-2016), de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis (14-12-2016) en que se aprueba el proyecto en mención. Adjudicación, según acta número cero cinco guion dos mil diecisiete, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, de la Junta de Cotización, Certificación de aprobación del Concejo Municipal sobre la adjudicación, según acta número cero cero cinco guion dos mil diecisiete de fecha uno de febrero de

DEPOSITO Y TRANSPORTES  
EL CARMEN  
GEMINIS S.A.  
CANTÓN JACTZAL  
NEBAJ, QUICHE

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHE  
ALCALDE MUNICIPAL  
[Firma manuscrita]

dos mil diecisiete. **SEGUNDA: De la recepción, calificación y adjudicación de la oferta:** La junta de cotización nombrada por acuerdo de la autoridad administrativa superior de la municipalidad, a través de la cotización adjudico la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PARA AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA ACUL, NEBAJ, QUICHE. Dicha adjudicación se hizo con apego a las normas Jurídicas contenidas en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento aprobadas por la autoridad superior administrativa. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO** como quedó establecido en la cláusula que antecede, el objeto del presente contrato es la COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, TUBERIAS Y ACCESORIOS. PARA AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA ACUL, NEBAJ, QUICHE. Dichas compras se describen a continuación:

**LISTADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y TUBERIAS:**

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	Cemento portland 4000 PSI	1034	Q. 78.50	Q. 81,169.00
2	Arena de río	91	Q. 230.00	Q. 20,930.00
3	Piedrin de 3/4"	78	Q. 280.00	Q. 21,840.00
4	Hierro No. 6 (3/4") Grado 40	10	Q. 85.00	Q. 850.00
5	Hierro No. 5 (5/8") Grado 40	130	Q. 65.00	Q. 8,450.00
6	Hierro No. 4 (1/2") Grado 40	228	Q. 38.00	Q. 8,664.00
7	Hierro No. 3 (3/8") Grado 40	97	Q. 350.00	Q. 33,950.00
8	Hierro No. 2 (1/4")	15	Q. 285.00	Q. 4,275.00
9	Block de 14x19x39 cms Pc=35kg/cm2	271	Q. 6.50	Q. 1,761.50
10	Candado italiano de 60 mm	25	Q. 180.00	Q. 4,500.00
11	Alambre de amarre	656	Q. 7.00	Q. 4,592.00
12	Clavo de 3"	250	Q. 7.00	Q. 1,750.00
13	Clavo de 4"	50	Q. 7.00	Q. 350.00
14	Llave de compuerta italiana de 3"	14	Q. 795.00	Q. 11,130.00
15	Tubo PVC de 1" de 160 PSI	36	Q. 40.00	Q. 1,440.00
16	Tubo PVC de 1-1/2" de 160 PSI	585	Q. 70.00	Q. 40,950.00
17	Tubo PVC de 1/2" de 315 PSI	263	Q. 45.00	Q. 11,835.00
18	Tubo PVC de 2" de 160 PSI	133	Q. 110.00	Q. 14,630.00

DEPÓSITO Y TRANSPORTES  
**EL CARMEN**  
**GEMINIS S.A.**  
 CANTÓN JACTZAL  
 NEBAJ-QUICHE

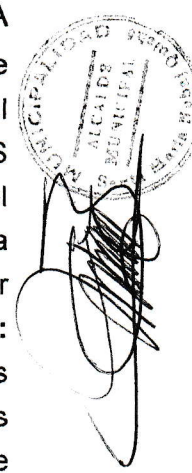
*Didia*



## Hojas Movibles para Celebración de Contratos Administrativos

19	Tubo PVC de 2-1/2" de 160 PSI	18	Q. 165.00	Q. 2,970.00	76
20	Tubo PVC DE 3/4" de 160 PSI	12	Q. 30.00	Q. 360.00	
21	Pegamento para PVC	36	Q. 530.00	Q. 19,080.00	
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>Q 295,476.50</b>	

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la forma de pago se realizará en forma parcial de un cincuenta por ciento contra entrega de los materiales y al liquidar la entrega de dichos materiales se pagara el otro cincuenta por ciento, para lo cual se comisiona a la Dirección Municipal de Planificación y al supervisor de obras municipales de la municipalidad de Nebaj la verificación de todos los materiales, de lo cual se deberá hacer constar en Acta. En consecuencia LA MUNICIPALIDAD cancelará al CONTRATISTA LA SUMA TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.295,476.50). Se compraran materiales de ferretería conforme renglones presupuestarios correspondientes. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para el cumplimiento del presente contrato se establece en QUINCE DIAS CALENDARIO, a partir de la firma del presente contrato. **SEXTA: SANCIONES:** si el CONTRATISTA no entrega los materiales dentro del plazo establecido se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por millar (0.5) sobre el valor total del contrato por cada día de atraso en que incurra por causas imputables específicamente a él. **SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, revelan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se aprueba el hecho ocurrido. LA MUNICIPALIDAD en ningún caso y por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o fuerza mayor. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a las siguientes condiciones: a) permitir que la Dirección Municipal de Planificación, el Supervisor de Obras de la Municipalidad de Nebaj puedan verificar las cantidades y calidades de los materiales, contenidos en el presente contrato. b) EL CONTRATISTA está obligado a pagar todos los impuestos que se deriven del presente contrato. c) EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la Municipalidad los daños y perjuicios que se ocasionare en caso de incumplimiento del presente contrato. **NOVENA: FIANZAS: EL CONTRATISTA:** Se obliga a presentar a favor de la Municipalidad de este municipio, las FIANZAS siguientes: a) DE CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta fianza tendrá vigencia hasta que se extienda el finiquito respectivo. b) DE SALDOS DEUDORES: Por un valor equivalente al 5% del valor original contratado, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación y que deberá presentarse como previo para la recepción de la obra. c) CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del total contratado, para garantizar el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables al contratista y que aparecieren dentro del tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los materiales. **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, será resuelta entre



DEPOSITO Y TRANSPORTES  
**EL CARMEN**  
**GEMINIS S.A.**  
 CANTÓN JACTZAL  
 NEBAJ-QUICHÉ



Municipalidad de Nebaj,  
Departamento de Quiché



77

*Hojas Movibles para Celebración de Contratos Administrativos*

nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los tribunales competentes de la república de Guatemala que la MUNICIPALIDAD elija para cuyo efecto el CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio, reiterando para recibir citaciones y notificaciones el lugar indicado al principio de este documento. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y CUENTADANCIA:** Queda expresamente entendido que el CONSTRATISTA queda obligado a pagar todos los impuestos a que esta afecto según las leyes de empresas y el número de cuentadancia de la municipalidad de Nebaj es t tres guion catorce guion trece (T3-14-13). **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** Nosotros Pedro Raymundo Cobo y Álvaro Vidal de León Leyva, expresamente manifestamos que en la calidad con que actuamos, aceptamos el presente contrato, haciendo constar que hemos leído lo escrito y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos Legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos a entera conformidad, quedando contenido en tres hojas de papel bond, con el membrete de la Municipalidad de Nebaj, departamento del Quiche. Damos Fe.

PEDRO RAYMUNDO COBO  
ALCALDE MUNICIPAL



Álvaro Vidal de León Leyva  
Contratista

DEPÓSITO Y TRANSPORTES  
**EL CARMEN**  
**GEMINIS S.A.**  
CANTÓN JACTZAL  
NEBAJ-QUICHÉ